



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 03 DIC. 2020

VISTO: El Memorando N° 2921-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1690590, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, en el marco normativo vigente considerado las modificaciones últimas a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la Vigencia de la Salud de los trabajadores en riesgo de exposición a COVID-19", modificado con Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, que establece que todo empleador deberá registrar el plan de vigilancia prevención y control del COVID-19, para el inicio de labores en la Dirección Regional de Salud Huancavelica en el sistema integrado para COVID-19 (Siscovid-19), además de la Resolución Ministerial N° 377-2020-MINSA, que dispone el Registro del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, en el trabajo del Ministerio de Salud; asimismo, se está considerando la normatividad emitida por el SERVIR en lo referente a la guía para la aplicación del trabajo remoto elaborado al amparo del Decreto de Urgencia N° 026-2020 en la que facultan al sector público la aplicación del trabajo remoto en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional para el COVID-19;

Que, bajo este contexto la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la implementación de la modalidad de trabajo remoto en los casos que fuera posible, modificando el lugar de prestación de servicios de los servidores/as, fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita en el ámbito de la Dirección Regional de Salud, instaurando las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del (COVID-19) en la Región, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y a efectos de garantizar la continuidad de su funcionamiento como entidad del estado;

Que, en consecuencia mediante Informe N° 041-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPU-UOrg, emitido por la responsable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, mediante el cual informa que habiéndose validado oportunamente la Directiva Administrativa Sectorial N° 002-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA/OEPPU-OEGRH, sobre "NORMAS Y DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO REMOTO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA", aprobada mediante Resolución Directoral Regional N° 0911-GOB.REG.HVCA/DIRESA, en el mes de junio del presente año, y posteriormente se modifica mediante la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/DIGEP, que regula el Trabajo Remoto en Salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, norma administrativa que deberá aprobarse mediante acto resolutivo, para su implementación de acuerdo a lo establecido en el punto III. Ámbito de Aplicación.- Las disposiciones contenidas en la presente Directivas Administrativa Sectorial es de aplicación en el ámbito regional por los responsables de la Oficina Ejecutiva de



Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces, en los órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Salud, Hospitales, Redes de Salud Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes y Unidades Operativas de Redes de Salud de Castrovirreyna, Huaytara y Churcampa; en consecuencia, solicita se apruebe como Directiva Administrativa Sectorial en su Versión.02, para su posterior implementación y aplicación de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 026-2020, que dicta medidas urgentes, excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional; por lo que es pertinente aprobar la precitada directiva mediante acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA SECTORIAL N° 002-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA/OEPP-OEGRH-V.02, "NORMAS Y DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO REMOTO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA" Versión N° 02, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- DISPONER la implementación y cumplimiento de la presente Directiva en el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a las instancias administrativas competentes, con las formalidades de ley, para los fines consiguientes.-----

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M. C. Juan Gómez Límaco
M. C. Juan Gómez Límaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924